

MINUTA N° 06/2019
ACTA PLENO SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14/11/2019

En Callosa d'en Sarrià a catorce de noviembre de 2019, siendo las 19h.30m. se reunieron en el Salón de Plenos de la Mancomunidad: Bajo la Presidencia de D^a. M^a Luz Puigcerver Calbo (Callosa d'en Sarrià 50,44%). D.José Manuel Andreu Rocamora y D^a M^a Elena Solbes Soriano (Benimantell 3,41%), D. Gabriel Fernández Fernández (Polop de la Marina 33,71%), D^a Rafaela Llorens Cepas (Beniardá 1,04%), , D.Francisco Javier Molines Sifre (Tárbena 4,36%) D.Joan Gadea Pons (Guadalest 1,45%), D. Rubén Picó Vaquer (Confrides 1,45%) y D. Adrián Martínez Calafat (Bolulla 2,91 %). No asiste D. David Blanes Fracés (Benifato 1,04%).

Asiste como Secretario el que lo es de la Mancomunidad, D. Antonio Fuentes Murcia y como Interventor D. Fernando Selles Guardiola.

1º APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. -

No presentándose sugerencia o reclamación alguna, fue aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

2º.-DECRETOS DE PRESIDENCIA. -

Se dió lectura a los Decretos dictados por la Presidencia de la entidad desde la última sesión celebrada, dándose por enterados los srs. asistentes. Y cuya copia ha sido facilitada a todos los miembros con antelación suficiente a la celebración de la presente sesión.

3º.- INFORME DELEGACION DE HACIENDA.INGRESOS Y PAGOS DESDE LA ULTIMA SESION CELEBRADA.-

Por el sr. Vicepresidente, D. Gabriel Fernández, en su calidad de delgado de hacienda de esta entidad, se procedió a dar cuenta de todos y cada uno de los ingresos y pagos realizados, por esta entidad, desde la última sesión celebrada. Todo ello a fin de dar cuenta y tener debidamente informados a todos y cada uno de los miembros que componen esta entidad, en aras a una mayor transparencia y acceso a la documentación contable. Dándose igualmente cuenta del estado de las aportaciones de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados, así como de la deuda existente a fecha de hoy. Se dan por enterados los srs. asistentes. Igualmente se da cuenta de todas y cada una de las subvenciones otorgadas por distintas entidades públicas, fundamentalmente destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento de la Mancomunidad. Tal y como se acordó en la última sesión se facilitó, previamente a la celebración del pleno, una copia de los ingresos y gastos habidos desde la última sesión plenaria celebrada.

Igualmente, y tal como se acordó en la anterior sesión, por el sr. Interventor, se facilitó un resumen de la liquidación hecha a cada uno de los Ayuntamientos que componen esta Mancomunidad, desglosando las aportaciones para el funcionamiento del servicio de basuras y el resto de los conceptos. Y para lo cual se entregaron tres cuadros explicativos del estado de las aportaciones por los distintos conceptos debidamente desglosados.

Por los srs. asistentes se formularon distintas preguntas y aclaraciones sobre los esquemas aportados, a los que dio debida respuesta el sr. Interventor de la entidad.

4°.-INFORME SECRETARIA LEY 21/2018 DE MANCOMUNIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.-

Seguidamente se procedió a informar por parte del Secretario de la Corporación del contenido de la Ley 21/2018, de 16 de Octubre de Mancomunidades de la Comunidad Valenciana, en sus aspectos más relevantes e importantes sobre en el régimen de organización y funcionamiento. Así como de la necesidad de adaptar los estatutos a la nueva normativa en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la nueva Ley, plazo que finalizó el 20 de Octubre del presente año. Todo ello sin perjuicio de la aplicación inmediata del contenido de la Ley de Mancomunidades, se hayan o no adaptado los estatutos.

Igualmente se informa de la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional, nº 105/2019, de 19 de Septiembre. Por lo que se desestima el recurso de inconstitucionalidad planteado contra la mencionada Ley.

Visto lo informado por el Secretario de la entidad, se dan por enterados los srs. asistentes.

5°.-PRESUPUESTOS GENERALES 2020.-

Se da cuenta del expediente instruido por los servicios de Intervención, relativo a los Presupuestos de esta entidad para el año 2020, comprensivo del estado de ingresos y gastos, bases de ejecución y plantilla de personal. Constando, igualmente, los preceptivos informes y memoria económicos –financieros, donde se acredita el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto. Igualmente, y por el Interventor, se informa sobre el programa de fomento de empleo y su inclusión en los referidos presupuestos.

Estudiados y analizados diversos aspectos de los presupuestos, se somete a votación la aprobación de los mismos, acordándose por unanimidad de los srs. asistentes:

1. Aprobar inicialmente los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio de 2020, conjuntamente con las bases de ejecución y plantilla de personal. Todo ello con el detalle con que consta en el expediente de razón.
2. Exponer al público, en el BOP y Tablón de anuncios de esta entidad, por plazo reglamentario, a fin de que las personas legitimadas puedan examinar y presentar alegaciones, en su caso. Estableciendo expresamente que, para el supuesto de no presentarse alegación alguna, se elevará a definitivo de forma automática sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, procediéndose a su publicación y entrada en vigor.

6°.-PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. -

Se da cuenta del expediente instruido para la contratación del servicio de ayuda domiciliaria, donde constan los informes de Secretaria e Intervención, así como el pliego de condiciones que ha de regular el procedimiento de selección del contratista por procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Sometido a votación, por unanimidad de los srs. asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el servicio de ayuda a domicilio, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a los Presupuestos del año 2020, según consta en el informe de Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

La sra. Presidenta de la Mancomunidad que actuará como Presidenta de la Mesa.

Vocal (Secretario de la Mancomunidad).

Vocal (Interventor de la Mancomunidad).

Vocal (Trabajadora Social de la Mancomunidad)

Vocal (Psicóloga de la Mancomunidad)

La administrativa de la Mancomunidad que actuará como Secretaria de la Mesa.

7º.-DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MINORACIÓN DE SUBVENCION DE LA GENERALITAT VALENCIANA.ACUERDOS A ADOPTAR.-

Se da cuenta del expediente instruido para la minoración de derechos de presupuestos cerrados, derivados de las subvenciones recibidas que no se han podido justificar en su totalidad, por lo que consecuentemente procedería su minoración en la partida correspondiente de presupuestos cerrados. Y para lo cual han sido emitidos informes de Intervención, Secretaría y Tesorería dentro de sus distintas competencias.

Visto lo instruido en el expediente, así como la Providencia de Presidencia donde se acuerda la incoación del oportuno procedimiento de minoración. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

Aprobar el expediente de minoración de créditos de presupuestos cerrados, por el importe recogido en el informe de Intervención y por el concepto de minoración de subvenciones que no se han podido justificar en los plazos establecidos.

1. Dar audiencia a los interesados que puedan resultar afectados, y facultativamente se publique edicto en el BOP a fin de que puedan personarse en el expediente, y formular alegaciones, todas aquellos que puedan tener un interés legítimo.
2. Resueltas las alegaciones aprobar el expediente de minoración con arreglo a las que hayan sido admitidas. Acordar expresamente que para el supuesto de que no se haya presentado alegación alguna, elevar el presente acuerdo a definitivo de forma automática sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

8°.-COMISION DE SEGUIMIENTO AYUDAS ECOCOMICAS.-

Por la sra. Presidenta se propone la creación de una comisión de seguimiento, integrada por miembros de esta Mancomunidad, al objeto de supervisar todos los expedientes de concesión de ayudas de todos los municipios que componen esta entidad.

Por los presentes, tras deliberación sobre el particular, se llega a la conclusión que lo más conveniente y ágil es que antes del pleno, media hora antes, se reúnan todos los representantes de los municipios, asistidos de dos técnicos del equipo social de base de esta entidad, al objeto de informar todas y cada una de las ayudas. Y de todo lo cual se levantará la oportuna acta por el Secretario de la Mancomunidad. Acordándose lo expuesto por unanimidad de los sr. asistentes.

9°.-CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL IVAJ Y LA MANCOMUNIDAD PARA LA EMISION DELCARNET JOVE.-

Se da cuenta del contenido del Convenio de Colaboración entre el Institut Valencià de la Joventut y esta Mancomunidad, a suscribir entre la Presidenta de dicho Institut y la Presidenta de esta Mancomunidad. Visto y analizado el contenido del mismo, así como la competencia para la aprobación del mismo, por unanimidad de los srs. asistentes, se acuerda:

1. Aprobar la suscripción del mencionado convenio entre el Institut Valencià de Joventut y esta Mancomunidad, con aceptación de todas y cada una de las cláusulas que regulan el mismo y compromisos inherentes.
2. Facultar a la sra. Presidenta de la Mancomunidad, tan ampliamente como en derecho fuera menester, para la firma del presente convenio, así como para la correcta ejecución del presente acuerdo.

10°.- PRESUPUESTOS RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.-

El presente punto quedó sobre la mesa.

DECLARACIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente se propusieron la declaración de urgencia de dos asuntos no incluidos en el orden del día, dada la naturaleza de sesión ordinaria del presente pleno y su posibilidad legal. Vistos los asuntos propuestos, por unanimidad de los srs. asistentes, y consecuentemente con el quorum legalmente exigido, se acuerda declarar de urgencia los siguientes asuntos:

A.-COMPROMISO DE GASTO ASUMIDO POR EL PLENO.-

Por el Interventor se informa de los problemas, que anualmente se vienen repitiendo, y que consisten fundamentalmente en la necesidad de contratar personal para programas, que no están totalmente confirmados. Ya que los retrasos que producen la tramitación de los mismos ocasionan la pérdida o minoración de las subvenciones concedidas para los mismos, lo cual es perjudicial de cualquier punto de vista.

Frente a esta situación, tal y como ha ocurrido en otros años, se hace necesario que el pleno de la Mancomunidad se pronuncie sobre la adquisición del siguiente compromiso: “Que todas las contrataciones que se hagan en base a los programas que están pendientes de confirmar, sean asumidas por el pleno de la Mancomunidad caso de no ser objeto de subvención”. Posibilitando con ello que dichas contrataciones puedan ser informadas favorablemente por los servicios de Intervención.

Visto lo expuesto, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda: “Asumir el compromiso de liquidar las obligaciones contraídas, con cargo a esta Mancomunidad, que no sean objeto de subvención de los programas que anualmente son concedidos por la Generalitat Valenciana.”

B.-DECLARACION DE COMPATIBILIDAD.-

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a Cristina Fernández Orts, trabajadora de esta entidad en su calidad de Fisioterapeuta, por la que se solicita la declaración de compatibilidad para el ejercicio de su profesión con carácter privado.

Vista la solicitud presentada, por unanimidad de los srs. asistentes a excepción de D. Gabriel Fernández que se abstuvo, se acuerda: “Declarar la compatibilidad a D^a Cristina Fernández Orts, para el ejercicio privado de la profesión de Fisioterapeuta, siempre y cuando lo sea fuera de su horario de trabajo y no se vea afectada la normal prestación del servicio público.”

11°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por lo srs. asistentes no se formularon ruego o pregunta alguna distintas de las que han surgido en el debate de la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la sra. Presidenta se ordenó levantar la sesión, siendo las 21h.30m., de lo que como Secretario, **CERTIFICO.** -